INFORME DE SUPERVISIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
INFORME DE SUPERVISÓN DEL CONTRATO N° 061-2026

I. DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y CUIDADO QUE REQUIEREN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS.			
CONTRATISTA	**MARISELA MUÑOZ** **C.C. 55.195.708**		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIMANÁ **R/L EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA**		
PLAZO	5 MESES Y VEINTICINCO DÍAS		
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2026.		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO 2026.		
VALOR	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS ($ 12.907.000) M/CTE)		
No. De CDP	2026000069	**FECHA:**	08-01-2026
No. De REGISTRO P.	2026000078	**FECHA:**	14-01-2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**HENRY ARTUNDUAGA OROZCO**		
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		

Marque con una X según corresponda:	Informe Parcial		Informe Final	
FECHA PRESENTE ACTA	**PERIODO DEL INFORME**			
09 DE ABRIL 2026	MES DE MARZO			

II. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
No.	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPICION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**
1	Garantizar atención y cuidado que requieren los niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, con el fin que la autoridad competente	Se garantizó la atención y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de ubicación en Hogar de Paso, asegurando el cumplimiento de las disposiciones establecidas y la protección integral de sus derechos.

	durante este tiempo verifique el cumplimiento a sus derechos y/o determine la medida de protección más favorable para ellos.	
2	Brindar servicios de atención integral de manera provisional a niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, siguiendo los lineamientos de atención establecidos por el instituto de Bienestar Familiar, durante el tiempo exigido por la ley 1098 de 2006 para el proceso de restablecimiento de derechos que efectúa la autoridad competente.	La contratista brindó servicios de atención integral a los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando su protección y bienestar integral.
3	Velar por su seguridad física de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos.	La contratista veló por la seguridad física de los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, garantizando su integridad y el cumplimiento de las disposiciones establecidas.
4	Suministrar alimentación a los niños, niñas, adolescentes, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, acordes a la minuta patrón del ICBF y de acuerdo a las prácticas alimentarias tradicionales a los niños, niñas y adolescentes.	La contratista suministró alimentación a los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., conforme a la minuta patrón establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y acorde con las prácticas alimentarias tradicionales de la familia, garantizando una adecuada nutrición.
5	Gestionar, con el sistema General de Seguridad Social en Salud, la atención de forma inmediata y oportuna de los niños, niñas y adolescentes ubicados con medida provisional de restablecimiento de	La contratista realizó la gestión ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso.

	derechos, al ingreso y durante la permanencia en el servicio para las situaciones de atención por urgencias.	
6	Fortalecer las prácticas saludables de nutrición, higiene y autocuidado.	La contratista realizó el fortalecimiento de las prácticas saludables de nutrición, higiene y autocuidado en los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, promoviendo su bienestar integral.
7	Brindar un ambiente físico, higiénico, seguro y estimulante.	La contratista brindó un ambiente higiénico, seguro y estimulante a los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo integral.
8	Realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación sana del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital.	La contratista realizó actividades orientadas a la ocupación sana del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, promoviendo su desarrollo integral y bienestar.
9	Garantizar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de la familia.	La contratista garantizó la inclusión de los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, en las actividades de la familia, promoviendo su integración y fortalecimiento de vínculos afectivos.
10	Garantizar el acceso a la información.	La contratista garantizó el acceso a la información requerida por el equipo interdisciplinario, la Comisaría de Familia y demás autoridades intervinientes en el proceso de los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, asegurando la articulación y el adecuado seguimiento del caso.

11	Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.	Durante el periodo reportado, no se registró participación de los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, en actividades culturales, artísticas, deportivas o recreativas.
12	Orientación a los niños, niñas y adolescentes para que identifiquen y afronten situaciones de riesgo.	La contratista brindó orientación a los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, frente a situaciones de riesgo y las formas adecuadas de afrontarlas, promoviendo su protección y desarrollo integral.
13	Entregar oportunamente la dotación básica, dotación personal y los implementos de aseo personal necesarios durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos en el hogar de paso.	La contratista realizó la entrega oportuna de la dotación básica, personal y de aseo a los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., durante su permanencia en la modalidad de Hogar de Paso, garantizando condiciones adecuadas para su bienestar.
14	Informar a los niños, niñas y adolescentes sobre su situación actual, por qué se encuentra en el programa y su proceso a seguir.	La contratista informó a los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, sobre su situación actual y el proceso a seguir, garantizando su derecho a la información y acompañamiento.
15	Contar con disponibilidad permanente para cualquier evento relacionado con niños, niñas y/o adolescentes que requieran la medida de restablecimiento de derechos de ubicación en Hogar de paso	La contratista mantuvo disponibilidad permanente para atender cualquier situación o solicitud relacionada con la ubicación de niños, niñas y adolescentes en la modalidad de Hogar de Paso, garantizando una atención oportuna y continua.
16	Acatar las recomendaciones especiales que brinden por parte del equipo interdisciplinario y de la comisaría de familia y demás autoridades que intervengan en el	La contratista acató las recomendaciones emitidas por el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia y demás autoridades intervinientes en el proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran bajo medida provisional de

	proceso respecto a la atención de los niños, niñas y adolescentes, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos en el hogar de paso.	restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, garantizando el adecuado cumplimiento de las directrices establecidas.
17	Informar a la comisaría sobre las conductas que atenten contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también accidentes que ocurran dentro del hogar de paso	Durante el periodo reportado, no se presentaron conductas ni accidentes que atentaran contra los derechos o la integridad física de los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso.
18	Llevar el reporte de ingresos y egresos de los menores y de los permisos de visita de los niños	Los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, ingresaron el 05 de marzo de 2026 y egresaron el 13 de marzo de 2026. Durante su permanencia, recibieron visitas de su familia de origen y/o extensa, las cuales fueron supervisadas por el abogado de la Comisaría de Familia.
19	Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual	No se le asignaron otras actividades por parte de la supervisora del contrato.

III. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes de febrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según Planilla No **36180389** correspondiente al mes de febrero.

IV. ESTADO FINANCIERO

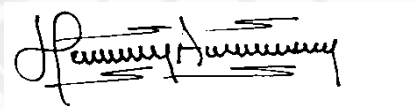
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR
2026000251	**06-02-2026**	**1.890.000**
2026000430	**03-03-2026**	**2.100.000**

+ Valor Inicial del Contrato	**$ 12.390.000**	**$ 12.390.000**
- Pago parcial pagado		$ 3.990.000
- Pago de la presente acta		$ 2.100.000
- Valor no ejecutado		$ 6.300.000
Sumas iguales	**$ 12.390.000**	**$ 12.390.000**

V. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Por lo anterior el Supervisor del contrato **No. 017- 2026** certifica, que se cumplió con el objeto de contrato en mención y se autoriza el tercer (**03) PAGO** por la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL ($ 2.100.000) M/CTE**

VI. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME



Nombre: HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Cargo: secretario general y de Gobierno

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
INFORME DE SUPERVISÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

	VII. VERIFICACION APORTES

INFORME DE SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL CONTRATISTA MARISELA MUÑOZ
CEDULA No. 55.195.708
CONTRATO No. 061- 2026.
VALOR INICIAL $ 12.390.000
FORMA DE PAGO CUOTAS

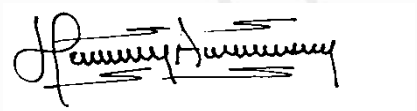
VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL						
No. PLANILLA	**FECHA GENERACION REPORTE PLANILLA**	**PERIODO (MES)**	**VALOR PAGADO POR SALUD**	**VALOR PAGADO POR PENSION**	**VALOR PAGADO POR ARL**	**VALOR TOTAL PAGADO PLANILLA**
35875204	2026-02-05	Enero	$218.000	$282.000	$ 9200	$ 508.000
36180389	2026-03-02	Febrero	$ 218.900	$ 280.200	$ 9.200	$ 508.300
VALOR TOTAL APORTES						$ 1.016.600

INFORME DE SUPERVISIÓN

VALOR CUOTA CONTRATO	BASE COTIZACIÓN 40% MINIMA	BASE COTIZACIÓN PAGO	INTERESES POR MORA	PAGOS
1.890.000	756.000	1.423.500		

SALUD	12,5%	177.938	0	218.900
PENSIÓN	16,0%	227.760	0	280.200
RIESGOS LABORALES	0,520%	7.402	0	9.200
TOTAL APORTES		413.100	-	508.300

REVISO:



Nombre: HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Cargo: Secretario General y de Gobierno



Elaboró: *Laura Daniela Quesada Pedroza*
Apoyo Sec Gobierno